Cooperativa Riachón
Experiencia a su servicio

REGLAMENTO DE SORTEO ENTRE ASOCIADOS QUE PAGAN OPORTUNAMENTE SU CUOTA

ACUERDO Nº2021-003

El Consejo de Administración en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Estatuto

ACUERDA:

Reglamentar la participación de los asociados en el sorteo que se realizará entre las personas que paguen oportunamente sus obligaciones.

ARTÍCULO 1: OBJETIVOS.

a) Motivar a los asociados para que paguen oportunamente las obligaciones adquiridas en la entidad.
b) Mejorar el indicador de cartera, que se ve afectado por el incumplimiento del pago de los asociados.

ARTÍCULO 2: CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO.

a) Se realizará entre los asociados que paguen oportunamente sus obligaciones, dos sorteos mensuales del pago de una cuota (capital, intereses, costos adicionales) mínimo de $100.000 máximo hasta $1.000.000.
b) El asociado ganador sólo podrá participar del sorteo una sola vez en el período que se encuentre vigente esta campaña.
c) Los asociados no podrán tener más de 30 días de mora en ninguno de sus créditos, ni haber presentado mora superior a 30 días en los últimos 6 meses, para poder participar del sorteo, en caso de tenerlos será inactivado.
d) Si la cuota es menor a $100.000, el resto se le consignará en la cuenta de ahorro.
e) Participan todas las líneas, todos los destinos.
f) Los empleados y directivos podrán participar del presente sorteo, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente reglamento.
g) Para los créditos de cupo rotativo participan con el Pagaré padre.
h) Participan asociados de razón social naturales y jurídicas.

i) Se abona a una sola cuota independiente de la forma de amortización (quincenal, mensual, bimensual, trimestral, cuatrimestral, semestral y anual). No participa en el sorteo los Pagarés que sean a una sola cuota.
j) El sorteo se realizará sólo por Pagaré. A cada Pagaré se le asignará un número consecutivo con el que participará del sorteo, el cual se realizará mediante balotas.

ARTÍCULO 3: FECHA DE SORTEO.

El sorteo se realizará hasta el mes de diciembre de 2021, con la información de corte del mes de noviembre de 2021. El primer sorteo se realizará en el mes de junio de 2021, con la información de corte al 31 de mayo de 2021y así sucesivamente. Se realizará el sorteo los primeros cinco días de cada mes.

ARTÍCULO 4: REALIZACIÓN DEL SORTEO.

Se generará un informe en el aplicativo OPA, por la siguiente ruta: Cartera financiera-Cartera por edades-Todas las líneas-Todos los destinos-Todos los subdestinos-Todas las empresas-Todas la agencias-Categorías Todas-Fecha (mes anterior al que se realiza el sorteo). Asignar Pagaré padre a los cupos rotativos en dicho informe.

El sorteo se realizará sólo por Pagaré. A cada Pagaré se le asignará un número consecutivo con el cual participará del sorteo, el cual se realizará mediante balotas.

Los dos sorteos se realizarán con los asociados que tienen crédito de todas las agencias y extensiones de caja.

El sorteo se realizará en presencia de un integrante del Consejo de Administración, un integrante de Junta de Vigilancia, el Gerente General o su representante.

El nombre de los ganadores será publicado por los diferentes medios de comunicación con los cuales cuenta la entidad.

ARTÍCULO 7: VIGENCIA. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración hasta el mes de diciembre de 2021.

Reglamento aprobado el viernes 30 de abril de 2021, según consta en el Acta Nº 2020-020 del Consejo de Administración.

Para constancia firman,

JHOAN FELIPE BETANCUR MORA
Presidente Consejo de Admón.
Cooperativa Riachón Ltda.

LAURA SILVANA JARAMILLO
Secretaria Consejo de Admón.
Cooperativa Riachón Ltda.